

## Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

**Conozca la cobertura que lo ayuda a proteger sus ingresos y su estilo de vida.**

### ¿Qué es el seguro por discapacidad de corto plazo?

El seguro por **discapacidad de corto plazo (Short Term Disability, STD)** puede ayudarlo a sustituir una parte de sus ingresos durante las primeras semanas de discapacidad.

### Requisitos de elegibilidad

**Discapacidad de corto plazo:** Todos los empleados activos de tiempo completo que trabajan al menos 30 horas por semana son elegibles para participar.

### ¿Cómo se define “discapacidad” en su plan?

En general, se considera que usted es discapacitado y elegible para recibir los beneficios de corto plazo si, por una enfermedad, embarazo o lesión accidental, recibe atención y tratamiento adecuados y es elegible para recibir el tratamiento, pero no puede ganar más del 80 % de los ingresos que tenía antes de la discapacidad en su propia ocupación.

Para ver una descripción completa de este y de otros requisitos que se deben cumplir, consulte el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan que le dio su empleador, o comuníquese con su administrador de beneficios de MetLife si tiene alguna pregunta.

### ¿Cuál es la cantidad del beneficio?

#### Discapacidad de corto plazo:

El beneficio por discapacidad de corto plazo puede ayudar a sustituir una parte de los ingresos que tenía antes de la discapacidad, menos los ingresos que realmente se le pagaron de otras fuentes durante la misma discapacidad<sup>1</sup> (por ejemplo, beneficios estatales por discapacidad, leyes de seguro de automóvil sin culpable, pago por enfermedad, pago por vacaciones, etc.)

La cantidad del beneficio **básico es el 60%** de los ingresos semanales que ganaba antes de la discapacidad, sujeto al beneficio **semanal máximo del plan de \$2,308.00**.

### Consideraciones especiales

Si trabaja en un estado que tiene beneficios por discapacidad o de baja médica remunerada obligatorios (“Beneficios estatales”), debe considerar cuidadosamente si quiere inscribirse en esta cobertura. En California, Hawái, Massachusetts, Nueva Jersey, Nueva York, Puerto Rico, Rhode Island, Washington, Connecticut y Oregón (y Colorado desde el 1/1/24), si es elegible, debe solicitar los beneficios estatales. Los Beneficios estatales u otros beneficios gubernamentales que se apliquen reducirán su beneficio por STD. Dependiendo de su compensación, la cantidad del Beneficio estatal y otros factores, es posible que reciba el beneficio semanal mínimo únicamente. Considere si necesita más cobertura, además del Beneficio estatal, basándose en sus circunstancias individuales.

### ¿Cuándo se comienzan a pagar los beneficios y durante cuánto tiempo continúan?

#### Discapacidad de corto plazo:

Los beneficios se comienzan a pagar una vez finalizado el período de eliminación. El período de eliminación comienza el día en el que queda discapacitado y es el tiempo que debe esperar mientras está discapacitado antes de ser elegible para recibir el beneficio. Los períodos de eliminación son:

**Por lesión:** 7 días.

**Por enfermedad (incluye embarazo):** 7 días.

Los beneficios continúan durante el tiempo de su discapacidad hasta una duración **máxima de 26 semanas de discapacidad**.

El período máximo de beneficios del plan y cualquier limitación específica se detallan en el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan que le dio su Empleador.

### Otros beneficios del plan por discapacidad:

**Una cobertura que tiene en cuenta sus intereses...**



## Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

Cuando está enfermo o lesionado durante mucho tiempo, MetLife considera que usted necesita más que un complemento para sus ingresos. Por este motivo, ofrecemos servicios para regresar al trabajo.

### Los servicios para ayudarlo a volver al trabajo pueden incluir:

**Análisis vocacional:** Ayuda para identificar los requisitos del trabajo y para determinar con su empleador la manera de emplear sus competencias en un trabajo modificado o nuevo.

**Modificaciones en el trabajo:** Ajustes (por ejemplo, rediseño de los recursos del puesto de trabajo) que le permiten regresar al trabajo.

**Capacitación nueva:** Programas de desarrollo para que regrese a su trabajo anterior o para prepararlo para uno nuevo.

**Incentivos financieros:** Le permiten recibir los beneficios o beneficios parciales por discapacidad mientras intenta regresar al trabajo.

### Preguntas y respuestas

**P. ¿Puedo seguir recibiendo los beneficios si vuelvo a trabajar a tiempo parcial?**

**R. Quizá.** Siempre y cuando usted esté discapacitado y cumpla los términos de su plan de discapacidad, puede calificar para recibir los beneficios por discapacidad ajustados.

Su plan ofrece incentivos financieros de rehabilitación diseñados para ayudarlo a regresar al trabajo cuando corresponda, incluso a tiempo parcial, si participa en un programa de rehabilitación aprobado.

Mientras esté discapacitado, puede recibir hasta el 100 % de los ingresos que tenía antes de la discapacidad después de regresar a trabajar si combina los beneficios por discapacidad, sus ingresos por trabajo y los ingresos de otras fuentes.

Con un incentivo de rehabilitación, usted puede recibir un aumento del 10% en su beneficio semanal.

Si trabaja o participa en un programa de rehabilitación mientras tiene la discapacidad, después del 4.º pago semanal del beneficio, el incentivo para la atención de la familia reembolsa hasta \$100 por semana para los gastos que sean elegibles, como el cuidado de niños.

Usted puede ser elegible para recibir el incentivo por gastos de mudanza si incurre en gastos para mudarse a una nueva residencia recomendada como parte del Programa de Rehabilitación. Los gastos deben aprobarse con anticipación.

**P. ¿Hay exclusiones para las condiciones preexistentes?**

**R. Sí.** Es posible que, durante los primeros 12 meses, su plan no cubra enfermedades ni lesiones accidentales que haya sufrido en los meses anteriores a su participación en el plan. A partir de entonces, si continúa discapacitado, el plan puede cubrir la enfermedad o lesión accidental. Se incluye una descripción completa sobre la exclusión de condiciones preexistentes en el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan que le dio su Empleador. Comuníquese con el administrador de sus beneficios de MetLife si tiene alguna pregunta.

**P. ¿Hay exclusiones en mi cobertura?**

**R. Sí.** Su plan no cubre ninguna discapacidad causada o provocada por:

- Tratamientos o procedimientos opcionales, como cirugía estética, reversión de la esterilización, liposucción, cirugía correctiva de la vista, fertilización in vitro, procedimiento de transferencia de embrión, inseminación artificial u otros procedimientos específicos.
- Sin embargo, los embarazos y las complicaciones de cualquiera de estos procedimientos se tratarán como una enfermedad.
- Guerra, ya sea declarada o no declarada, o acto de guerra, insurrección, rebelión o actos terroristas.
- Participación activa en un disturbio.
- Herida autoinfligida intencionalmente o intento de suicidio.
- Intento o perpetración de un delito grave.

Los "beneficios del plan" solo dan un breve resumen general del plan de STD. Se incluirá una descripción más completa sobre las disposiciones, las condiciones, las limitaciones y las exclusiones de los beneficios en el Certificado de seguro o la Descripción resumida del plan. Si hay diferencias entre esta información y los documentos legales del plan, tendrán prioridad los documentos legales del plan.

La cobertura por discapacidad de corto plazo ("STD") se da según una póliza de seguro colectivo emitida por MetLife para su empleador. Esta cobertura por STD termina cuando finaliza su empleo, cuando usted deja de ser elegible, cuando cesan los aportes de STD (si corresponde) o cuando su empleador finaliza el contrato colectivo. Al igual que la mayoría de las pólizas de seguro colectivo, las pólizas colectivas de MetLife tienen ciertas exclusiones, períodos de eliminación, reducciones, limitaciones y condiciones para que se mantengan vigentes. Puede



## Seguro por discapacidad

Cobertura que puede ayudarlo a proteger sus ingresos si no puede trabajar por una enfermedad o lesión.

haber diferencias entre Estados.

\*Se hicieron cambios en su plan desde la fecha de vigencia de la enmienda que se indica arriba. Para obtener más información, consulte el Certificado de seguro o la Cláusula adicional del certificado, o comuníquese con su administrador de beneficios si tiene alguna pregunta.

1 En ciertas circunstancias, MetLife puede calcular la cantidad de ingresos que usted puede recibir de otras fuentes.

†Según la Circular de IRS 230, MetLife le da esta notificación: La información de este documento no tiene la intención de ser usada (ni puede ser usada) por ninguna persona para evitar las sanciones del IRS. Este documento respalda la promoción y la comercialización de estos seguros por discapacidad. Usted deberá pedirle ayuda a un asesor fiscal independiente para su caso en particular.

Como la mayoría de los programas de beneficios grupales, los programas de beneficios ofrecidos por MetLife contienen ciertas exclusiones, excepciones, períodos de eliminación, reducciones, limitaciones y condiciones para que se mantengan vigentes. Consulte a su representante de grupo de MetLife para conocer los costos y los detalles completos.